

## Consideraciones a la historia del medicamento: análisis histórico-científico de la receta médica

**Antonio RAMOS CARRILLO**  
Universidad de Sevilla

**Esteban MORENO TORAL**  
Universidad de Sevilla

El médico canadiense *sir* William Osler (1849-1919) sentenció que el deseo de medicarse es, tal vez, el rasgo principal que distingue al hombre de los animales. La humanidad, desde sus inicios, ha buscado la posibilidad, hasta ahora infructuosa, de vencer definitivamente a la enfermedad y a la muerte.

La receta médica se entiende como: “el documento de carácter sanitario, normalizado y obligatorio mediante el cual los médicos, odontólogos o podólogos, legalmente facultados para ello, y en el ámbito de sus competencias respectivas, prescriben a los pacientes los medicamentos o productos sanitarios sujetos a prescripción médica, para su dispensación por un farmacéutico o bajo su supervisión, en las oficinas de farmacia y botiquines dependientes de las mismas o, conforme a lo previsto en la legislación vigente, en otros establecimientos sanitarios, unidades asistenciales o servicios farmacéuticos de estructuras de atención primaria, debidamente autorizados para la dispensación de medicamentos”<sup>1</sup>.

Pero, ¿tienen los farmacéuticos la total conciencia de tener en la receta médica una herramienta con valor jurídico, vital para su quehacer

---

<sup>1</sup> Real Decreto 1718/2010, de 17-XII, sobre receta médica y órdenes de dispensación (BOE 20-I-2011).

diario, sustentado no solo bajo el pilar de la propia legislación sino también en la historia de la profesión?

Este estudio tiene como objetivo poner en valor la receta como fuente histórica y, de su mano, y de las peticiones a las droguerías y resúmenes de compras a la administración hospitalaria, procurar un acercamiento a la evolución de la estructura formal de la receta hasta nuestros días.

La receta médica es un notable documento para el historiador, una fuente que hay que comprender en su complejidad. Las primeras referencias de prescripciones escritas las encontramos en la antigua Mesopotamia; son textos lacónicos y concisos, apenas meros listados; la medicación que aparece en las tablillas no ofrece grandes detalles, constituida por simples acompañados, en ocasiones, de la enfermedad y forma de aplicación<sup>2</sup>. Los 'bultu', nombre que los mesopotámicos daban a los medicamentos, estaban conformados por varios ingredientes, mayoritariamente vegetales, empleando nombres fantasiosos para simples que, en realidad, eran plantas comunes; en cualquier caso, uno de los primeros tratados de Medicina que se conserva es realmente un texto técnico sobre farmacia: la tablilla de Nippur, en la cual un médico del tercer milenio antes de Cristo consignó sus prescripciones más valiosas.

La farmacia egipcia nos es conocida gracias a los papiros, su principal soporte para la escritura, lo que no eliminaba la piedra o metal, particularmente en los santuarios<sup>3</sup>. Se han estudiado papiros 'médicos' como el de Ebers, editado en 1875, y el de Edwin Smith, conocidos desde 1930, entre otros; igual que en el mundo mesopotámico, se describen en

---

<sup>2</sup> Juan ESTEVA DE SAGRERA. *Historia de la Farmacia. Los medicamentos, la riqueza y el bienestar*. Barcelona: Masson, 2004 (cf. pág. 52). Para profundizar acerca del soporte o la materia en que se escribe cf. Manuel ROMERO TALLAFIGO, Laureano RODRÍGUEZ YÁÑEZ y Antonio Sánchez González. *Arte de leer escrituras antiguas. Paleografía de lectura*. Huelva: Universidad de Huelva, 2003 (en especial págs. 18-42).

<sup>3</sup> El papiro se obtenía del *Cyperus papyrus*, en el delta del Nilo, y escribían con pinceles de juncos, *Juncus maritimus*, que empapaban en tinta negra o disuelta en el agua.

ellos nombres fantásticos que no son sino sinónimos de productos naturales<sup>4</sup>.

Hasta la Europa bajo medieval las profesiones médica y farmacéutica se mantuvieron unidas<sup>5</sup>. En el Renacimiento surgieron las farmacopeas, que han sido textos fundamentales en el devenir de la Farmacia<sup>6</sup>. En un esfuerzo extrapolativo podríamos tomar como sus antecedentes a los herbarios de la Antigüedad clásica, que posteriormente reaparecieron en el Imperio Bizantino; después, los 'grabaddines', formularios o recetarios de los hospitales árabes y, en la Europa latina bajo medieval, los antidotarios, los formularios, los herbarios y lapidarios. Hoy entendemos por farmacopea aquel texto legal que se ocupa de las características de los medicamentos y que tiene fuerza legal, o ha sido admitido, para armonizar el ejercicio profesional en un determinado territorio<sup>7</sup>. La primera farmacopea que se adoptó en

---

<sup>4</sup> Como ejemplo, contra la ceguera total el papiro de Ebers recomendaba ojos de cerdo a los que se les había eliminado el humor, mezclado con miel fermentada y amarillo ocre; el remedio hecho masa -e ineficaz por supuesto-, se administraba en la oreja del paciente entretanto se pronunciaba una fórmula mágica (Cf. Juan ESTEVA DE SAGRERA. *Historia de la Farmacia... Op, cit.* Barcelona: Masson, 2004; *vid.* págs. 55-56).

<sup>5</sup> Francisco Javier PUERTO SARMIENTO. *El mito de Panacea. Compendio de Historia de la Terapéutica y de la Farmacia.* Madrid: Doce Calles, 1997.

<sup>6</sup> "Desde el inicio de la historia de la Humanidad, el sanador era quien diagnosticaba la enfermedad y aplicaba los remedios que él mismo preparaba. Pero a partir del mundo árabe de la Baja Edad Media, los médicos contaron con ayudantes que realizaban las tareas prácticas concernientes a la terapéutica, más concretamente la preparación de remedios. Con el paso del tiempo ambas figuras profesionales fueron separando sus funciones y se hizo necesario coordinar las respectivas prácticas profesionales. Era imprescindible que los medicamentos recetados por el médico coincidieran con los dispensados por el boticario. Esto dio lugar a la redacción de unos recetarios, sobre cuyo contenido unos y otros debían establecer un acuerdo. Dichos recetarios eran lo que hoy llamamos farmacopeas. Nacieron con vocación reguladora, en textos legalmente refrendados, para garantizar la calidad de los medicamentos, y por ello, su cumplimiento siempre ha sido obligado con independencia del título asignado". Susana ALBA ROMERO. *Farmacia. Un acercamiento a través de su Historia.* Madrid: A. Madrid Vicente, 2001 (cf. pág. 216).

<sup>7</sup> "Las farmacopeas cumplían su cometido: repertorio de simples, con su descripción, y compuestos, es decir formulaciones, con su composición y preparación a las que tenían que atenerse los profesionales de la salud porque tenían carácter de

Europa fue el 'Recetario Florentino', de título *Nuovo receptario composto dal famosissimo chollegio degli eximii doctori della arte et medicina della inclita cipta di Firenze*, editado por los médicos de Florencia en el año 1498<sup>8</sup>.

La presentación de la correspondiente receta al farmacéutico, para la dispensación de la medicación pautaada por el médico, tiene un origen medieval; con el paulatino inicio del proceso de separación de la Medicina y la Farmacia, tras la conocida como 'Carta Magna de la Farmacia', promulgada por Federico II, rey de las Dos Sicilias, en 1248. En España, en 1263, se escribió, en el *Código de las Siete Partidas*, que "habrán pena de homicida" para los boticarios que ocasionen una muerte al proporcionar 'medicina fuerte' sin el mandato de los físicos. Una pausada evolución que cristalizó, ya en el siglo XIX, en la Ley de Sanidad de 1855 y las Ordenanzas de Farmacia de 1860<sup>9</sup>. Muchas veces, en el

---

oficiales, por tanto obligatoriedad. Sin embargo eran de revisión y edición lenta y de ahí que transcurrieran amplios períodos de tiempo sin revisarse y editarse lo que las hacía poco actuales. Por ello, entre otras razones, se extendió a partir del siglo XVII y en especial el XVIII, la confección de obras que recogían las fórmulas de medicamentos usuales en una región o localidad, acompañadas a veces de la preparación y de las indicaciones (en algunas se denominan 'usos' o 'virtudes') que se conservan manuscritas o impresas". (José María SUÑÉ ARBUSSÁ. *Formularios de hospitales españoles. Siglos XVII y XVIII*. Granada: Universidad de Granada, 2005; cf. pág. 19).

<sup>8</sup> A raíz de ello, en España surgieron una serie de farmacopeas circunscritas a un territorio concreto: Barcelona, Zaragoza y Valencia; se trata de la *Concordia Apothecariorum Barchinonensium* (Barcelona, 1511), *Concordia Pharmacopolarum Barchinonensium* (Barcelona, 1535; Barcelona, 1587), *Concordia Aromatariorum Civitatis Cesarauguste* (Zaragoza, 1546) y su segunda edición, *Concordia Aromatariorum Civitatis Cesaraugustanensium* (Zaragoza, 1553), *Officina Medicamentorum* (Valencia, 1601 [1603]; Valencia, 1698). Más tarde, aparecería la primera farmacopea que tuvo ámbito nacional en España, editada en Madrid en el año 1739, conocida como *Pharmacopoeia matritensis*, con sus posteriores ediciones de 1762, 1794; le siguió la *Pharmacopea Hispana* (Madrid, 1794; Madrid, 1797; Madrid, 1803; Madrid, 1817), *Farmacopea Española* (Madrid, 1865; Madrid, 1884; Madrid, 1905; Madrid, 1930; Madrid, 1954) y la *Real Farmacopea Española* (Madrid, 1997; Madrid, 2002; Madrid, 2005; Madrid, 2010).

<sup>9</sup> En 1823, con respecto a la Real Botica, las prescripciones de los médicos para las Personas Reales mantenían las características de: fecha, nombre de la persona, uso (interno/externo), cantidad y hora de la toma y, para los 'agraciados', fecha, nombre del 'agraciado' y destino. En las recetas de la servidumbre no se admitían la advertencia 'repítase', pues se requería de recetas independientes de los médicos o cirujanos,

devenir de la profesión farmacéutica, las recetas se convirtieron en el único justificante legal para poder hacer efectivo el cobro del importe de las mismas hasta que, llegados a 1977, esta precaución recaudatoria se convirtió en obligación de conservación del documento, como instrumento probatorio que acredita dicho acto profesional<sup>10</sup>. Actualmente, si bien atendiendo al dinamismo de la legislación:

“... las recetas médicas, públicas o privadas, pueden emitirse en soporte papel, para cumplimentación manual o informatizada, y en soporte electrónico, y deberán ser complementadas con una hoja de información al paciente, de entrega obligada al mismo, en la que se recogerá la información del tratamiento necesaria para facilitar el uso adecuado de los medicamentos o productos sanitarios prescritos. El prescriptor deberá consignar en la receta y en la hoja de información para el paciente los datos básicos obligatorios, imprescindibles para la validez de la receta médica como los datos del paciente, datos del medicamento, datos del prescriptor y, otros datos, como la fecha de prescripción entre otros”<sup>11</sup>.

Tras este proemio entramos en el apartado archivístico, útil para uno de nuestros objetivos. Trabajando con inventarios hemos hallado, en el Archivo Histórico Provincial de Sevilla, un documento datado en 1525 que detalla una interesante relación de medicinas y utensilios para la

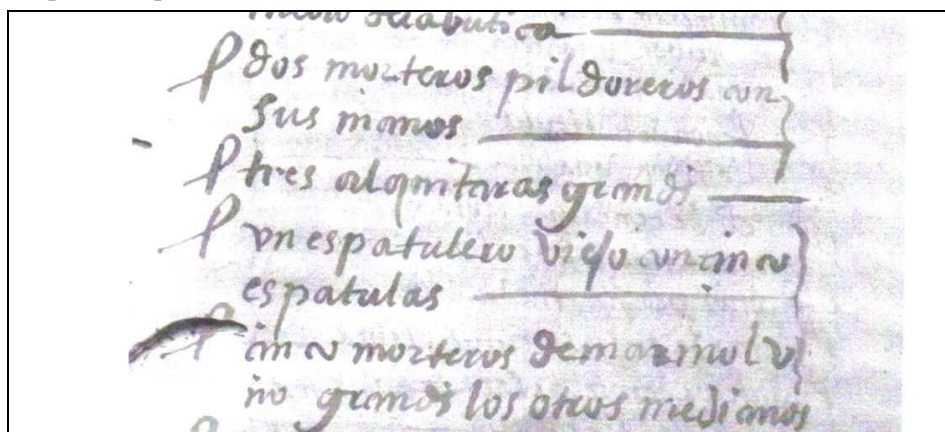
---

disposición que, sin embargo, no afectaba a las destinadas a las Personas Reales. Ya en 1848, y también 1872, se expresaba que las recetas para la servidumbre debían estar escritas en castellano, sin abreviaturas y anotadas en letra las cantidades de los medicamentos recetados (cf. María Luisa de ANDRÉS TURRIÓN. “Normativa sobre la confección de recetas en la Real Botica durante el siglo XIX”. *Boletín de la Sociedad Española de Historia de la Farmacia*, 35(138): 89-102. Madrid, 1984).

<sup>10</sup> Rosa BASANTE POL. “Recetas medicas del siglo XIX”. *Boletín de la Sociedad Española de Historia de la Farmacia*, 29(115/116): 219-234. Madrid, 1978. En España, desde 1924, las farmacias tendrían la exclusividad de la venta de especialidades farmacéuticas – hoy denominados medicamentos industriales- con receta, si bien los drogueros podrían vender aquellas que no requirieran receta médica; a partir de 1931, las oficinas de farmacia han sido los únicos establecimientos sanitarios autorizados para dispensar las especialidades farmacéuticas a los pacientes que presenten la correspondiente receta médica, para los casos establecidos por la administración.

<sup>11</sup> Real Decreto 1718/2010, de 17-XII, sobre receta médica y órdenes de dispensación (BOE 20-I-2011).

fabricación de medicamentos<sup>12</sup>; en él quedan inventariados dos morteros pildoreros con sus manos, tres alquitaras grandes, un espatulero viejo y morteros de mármol, grandes y medianos, etc. En el mismo inventario se anotan diferentes formas farmacéuticas como linimentos, ungüentos, emplastos, píldoras, trociscos o aceites, entre otros<sup>13</sup>.



Archivo Histórico Provincial de Sevilla, Hospital de las Cinco Llagas, legajo 841

Estructuralmente, desde un punto de vista histórico-diplomático, las recetas constaban de la 'inscripción', que engloba la localidad y la fecha de la receta; de la verdadera fórmula o 'prescripción', escrita en latín, que consigna las sustancias que debía emplear el farmacéutico y su cantidad; y de la firma o 'suscripción' con referencias al método operativo, si procediera. Se empezaba la prescripción por el signo 'Rp', se lee 'Recipe' o 'Recípese', el cual, en ocasiones, se escribe también 'Rec'; asimismo podemos encontrar el signo de la cruz [+], incluso en algún caso 'J. D.' siglas de 'Juvante Deo', 'N. D.' siglas de 'Nomine Dei' o 'J. J.'

<sup>12</sup> Archivo Histórico Provincial de Sevilla, Hospital de las Cinco Llagas, legajos 841; 1425-1427.

<sup>13</sup> Entre ellas: ungüento de almartaga, una libra; ungüento verde, una libra; ungüento de la condesa, una libra; emplasto de meliloto, dos libras; emplasto de 'gracia dei', media libra; píldoras estomáticas, una onza; trociscos de ruibarbo, una onza; aceite rosado, diez libras; aceite de manzanilla, seis libras; aceite violado, una libra; aceite de lirio, dos libras; aceite de eneldo, libra y media...

que corresponden a 'Juvante Jesu', todas ellas a modo de invocación<sup>14</sup>. El documento continúa con un 'H.S.A.', 'Hágase Según Arte' o un 'F.S.A.', 'Fiat Secundum Artem'. La sigla 'T.', al comenzar a escribir cualquier preparación, por 'Tomad' o 'Tómese' y 'T.', en la parte de la fórmula que atañe al enfermo, por 'Trascríbase', aclarando al farmacéutico sobre el modo en que en el envoltorio del medicamento debe anotar cómo se toma. Al concluir toda fórmula el médico la fechará, firmará y escribirá el nombre del paciente, en aras de impedir cualquier fraude<sup>15</sup>.

El símbolo 'Recipe' [Rp/] tiene, en opinión de Carlos G. Musso y Paula A. Enz, su origen en el Antiguo Egipto, donde uno de los más significativos amuletos era el llamado 'Udja', que simbolizaba al ojo del dios Horus, el cual se tornó en un fuerte amuleto sanador, habitualmente dibujado por los médicos egipcios en sus recetas médicas para transformarlas en fórmulas mágicas. Posteriormente, los romanos conocieron este amuleto, al que asemejaron por su forma y por estar presente en las prescripciones médicas, a la letra latina R, interpretada como la inicial de la palabra 'Recipe'. La interpretación romana del 'Udja' egipcio pasaría luego a ser la que se tomó como correcta y, con la expansión del Imperio Romano, se transmitió a sus territorios. Ulteriormente, dos elementos le fueron añadidos a la 'R': primero la letra 'p', completando la idea alusiva del 'recipe' [Rp]; luego se le adjuntó, a su izquierda, una barra [/] simbolizando el rayo de Júpiter, que actuaba como un mecanismo recordatorio de la presencia de fuerzas superiores a

---

<sup>14</sup> Theodor-Gottfried HUSEMANN [traducido por José Camó y Montobbio]. *Manual de materia médica y terapéutica, escrito para estudiantes y prácticos con comentarios a la farmacopea germánica...* [2ª ed. española]. Madrid: Carlos Bailly-Bailliere, 1878. 3 vols. (cf. vol. 1: 161-162). Joaquín Herrera añade que la 'inscripción' y 'suscripción' están destinadas al farmacéutico y la 'instrucción', o pauta relativa al empleo del medicamento, concierne al enfermo; igualmente señala que el arte de recetar es *criterium* de la medicina: *ars medica est id quod est propter therapeuticen* (cf. Joaquín HERRERA CARRANZA. "Del arte de formular a la receta electrónica: una misma fórmula". *Pliegos de Rebotica*, 2ª época, 100: 76-77. Madrid, 2010).

<sup>15</sup> Se podría excluir el nombre si los medicamentos evidenciaran una patología que el paciente quisiera no revelar (José GERBER DE ROBLES. *Nuevo formulario general completo o Colección de las recetas más usadas en la práctica médica*. Valencia: Librería de Mallen y sobrinos, 1839; cf. págs. 4-5).

la puramente humana como promotores de la mejoría evolutiva de los pacientes atendidos por los médicos<sup>16</sup>.

Las recetas, como hemos comentado, mantienen una estructura formal en la prescripción del medicamento, delimitando la forma farmacéutica y la cantidad a preparar y, finalmente, la firma del médico; el farmacéutico las preparará conforme a las farmacopeas. Teniendo en cuenta varias circunstancias, entre ellas el uso del latín en muchas ocasiones<sup>17</sup> y de prescripciones reiterativas, se generalizó la abreviación por suspensión y contracción, contingencia ésta que influyó en los elementos constitutivos de la escritura y, finalmente, el empleo de símbolos propios de un sistema de pesos y medidas, o de iniciales como 'c.s.' por 'cantidad suficiente' o 'aa' por 'a partes iguales'.

Por ello, para entender la receta médica como una fuente, hay que conocer el sistema de pesos y medidas y sus caracteres; puede servir de referencia la 'explicación de caracteres' que acompañan a buena parte de la literatura farmacéutica; tal la que Leandro de Vega incluye en su *Pharmacopea de la armada...* (Cádiz, [1759])<sup>18</sup> donde se aclara que una libra medicinal son doce onzas, una onza ('uncia') son ocho dracmas ('drachma'), un dracma equivalen a tres escrúpulos ('scrupulum') y un escrúpulo a 24 granos. Una arroba equivale a 32 libras de vino y, para yerbas, palos, flores y simientes, un fascículo ('fasciculus') es lo que se puede coger por debajo del brazo puesto en redondo, un puñado ('pugilus') lo que se retiene con tres dedos y un manípulo ('manipulus')

---

<sup>16</sup> Carlos G. MUSSO y Paula A. ENZ. "Los orígenes del uso del recipe (rp/) en las recetas médicas. Del Antiguo Egipto a la medicina moderna". *Nexo. Revista del Hospital Italiano de Buenos Aires*, 25: 85-88. Buenos Aires, 2005.

<sup>17</sup> A este respecto, Rosa Basante nos aclara que, a pesar de que a partir de 1537 se había de recetar en romance, muchos eran los profesionales que continuaban empleando el latín en sus recetas (Rosa BASANTE POL. "Recetas medicas del siglo XIX". *Boletín de la Sociedad Española de Historia de la Farmacia*, 29(115/116): 219-234. Madrid, 1978; cf. pág. 223).

<sup>18</sup> Leandro de VEGA. *Pharmacopea de la armada, o Real catalogo de medicamentos pertenecientes a las enfermedades medicas, trabajado para el uso de los medicos, y cirujanos de la real armada...* Cádiz: Manuel Ximénez Carreño, [1759].



corresponde a lo que se puede coger con toda la mano<sup>19</sup>. El capítulo V de la *Palestra pharmaceutica...* de Félix Palacios (Madrid, 1706) dispone de una interesantísima sección de pesos y medidas utilizados en esa fecha, e indica que el fascículo se señala con la abreviatura 'Fasc. j.' o por las siglas 'F.j.', el puñado se señala como 'Pug. j.' o por 'P. j.' y el manípulo por 'Man. j.' o por 'M. j.'<sup>20</sup>. Otras abreviaturas posibles son las de obelisco (Ob.), silicua (Sil.), congio (Cong.), cuadrante (Quad.), cucharada (Cocl.), sesquilibra –libra y media- (Sesquilib.), sesquiuncia –onza y media- (Sesquiunc.), sesquidracma –dracma y medio- (Sesquidrac.), 'pars dimidia' (P.D.) o semisem (S.S., ß), entre otras<sup>21</sup>.

Ahondando en este apartado, del fondo Histórico General del Archivo de la Catedral de Sevilla hemos rescatado recetas del siglo XVIII, procedentes de Ramón Garzón, boticario de Coria del Río, el cual reclamaba, a través de ellas, el pago de diferentes fármacos a Antonio Escaraza, vecino de dicha villa, dispensadas por el farmacéutico para la enfermedad de su mujer, la cual murió<sup>22</sup>.

---

<sup>19</sup> Theodor-Gottfried HUSEMANN. *Manual de materia médica y terapéutica...* Op. cit. Madrid, 1878 (cf. vol. 1: 161).

<sup>20</sup> Félix PALACIOS. *Palestra pharmaceutica chymico-galenica, en la qual se trata de la eleccion de los simples, sus preparaciones chymicas y galenicas y de las mas selectas composiciones antiguas y modernas...* En Madrid: por Juan Garcia Infançon, 1706 (cf. págs. 70-72).

<sup>21</sup> Ramón JORDI GONZÁLEZ. "Apuntes de farmacia experimental y de físico-química tomados en las cátedras del Colegio de Farmacia de Barcelona (15-12-1823 / 9-4-1844)". *Circular Farmacéutica*, 307: 236-237. Barcelona, 1990.

<sup>22</sup> Archivo de la Catedral de Sevilla, Fondo Histórico General, legajo 11293, expediente 18.

+  
 Recipe decocti albi Sydenahine Tibias duas  
 violarum uncijs duas, misce. —  
 Rodriguez  
 Antonio de Caxaza  $\text{D}$  Sexepitico

Sexepitico  
 Recipe syrupi balsami  
 uncijs duas, aqua cina-  
 momi dracmas duas,  
 misce. —  
 Rodriguez  
 Caxaza

Archivo de la Catedral de Sevilla, Fondo Histórico General, legajo 11293, 18.

Las recetas y documentos que seguidamente referimos pertenecen al ámbito del Hospital de las Cinco Llagas de Sevilla o 'de la Sangre', el cual disponía de botica propia pero que, en ocasiones, tuvo que surtirse de medicamentos de otras boticas de su entorno. También disponemos de recibos de los artículos suministrados a la farmacia y de

vales de peticiones de drogas a la droguería; del primer caso ofrecemos un ejemplo en el que Félix Pérez de Alarcón, farmacéutico del Hospital de la Sangre en 1799, da fe de haber recibido, para la botica del Hospital, una libra de aceite de almendras dulces, dos de albayalde, una de almartaga y cuatro onzas de goma arábica; del segundo es ejemplo un recibo, con el detalle de los precios de una libra de sal de higuera, cuatro onzas de cera blanca y media libra de cera amarilla, géneros que se emplearían para la confección de los medicamentos<sup>23</sup>.

En 3 de Enero de 1799 se han recibido para la Botica  
de este Hosp. de la Sangre de Sevilla los generos siguientes

Acite de Almendras Dulces una lb.	— 14 <sup>m</sup>
Albayalde dos lb.	— — — — 06
Almartaga una lb.	— — — — 03
Goma Arábica 4 onzas	— — — — 05
	<u>28</u>

Félix Pérez de Alarcón

Archivo de la Diputación de Sevilla, Hospital de las Cinco Llagas, legajo 225

<sup>23</sup> Archivo de la Diputación de Sevilla, Hospital de las Cinco Llagas, legajo 225.

Señor

En 25 de Enero se han tratado para la Botica de este Hosp! de la Sangre los generos siguientes.

Sal de la Higuera una lb <sup>a</sup>	— 02 <sup>rs</sup>
Cera blanca 4 onzas	— 03½
Oh <sup>a</sup> Amarilla media lb <sup>a</sup>	— 06½
	<hr/>
	11¾

Sevilla y Enero 28 de 1755.

Félix Perez de Alarcón

Archivo de la Diputación de Sevilla, Hospital de las Cinco Llagas, legajo 225

En otras ocasiones, se pedían materiales al despensero del Hospital, a la botillería, como ejemplos hemos localizado un recibo de la adquisición de tres cuartillos de miel blanca y una petición de géneros medicinales, como media libra de crémor tártaro y dos onzas de esperma de ballena.

Señor

Recibido del Despensero el 28 de Marzo para la Botica de este Hosp! de la Sangre

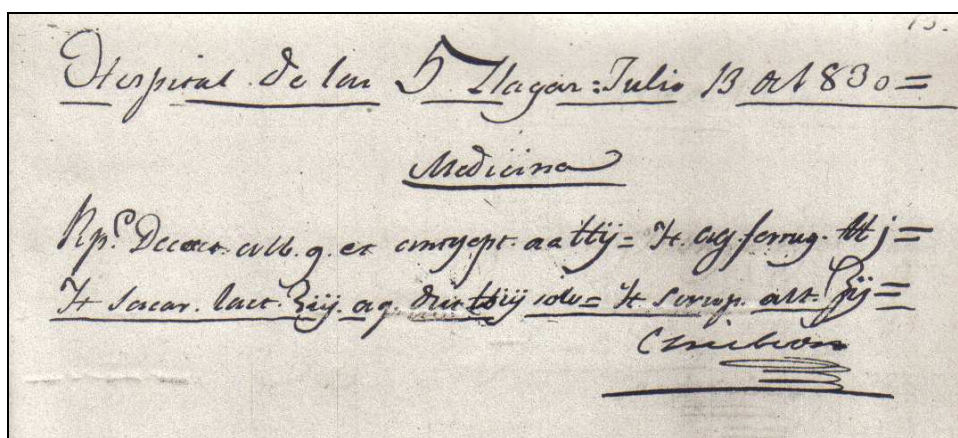
Tres cuartillos de Miel blanca a precio de 3<sup>rs</sup> cada uno — — 09.

Sevilla y Marzo 28 de 1755.

Félix Perez

Archivo de la Diputación de Sevilla, Hospital de las Cinco Llagas, legajo 225

Veamos otro tipo de documentos; en esta ocasión, se trata de las medicinas solicitadas por el médico del Hospital de las Cinco Llagas de Sevilla, Rafael Chichón, a la botica de Pedro Gatica; la receta está fechada el 13 de octubre de 1830 y es una prueba de que, por circunstancias diversas, hubo momentos en que se adquirieron medicamentos para el Hospital de boticas del exterior; al importe total se rebaja en un tercio, como parece costumbre<sup>24</sup>.



Archivo de la Diputación de Sevilla, Hospital de las Cinco Llagas, legajo 237

La caligrafía de las recetas dependerá del médico prescriptor, unas serán más claras y otras de más complejas lectura, unas con mayor tendencia a la abreviatura y otras menos. En las siguientes recetas, fechadas en la primera veintena del siglo XIX puede observarse la prescripción; medicamento, forma farmacéutica, cantidad a preparar, fecha y firma del médico Chichón y también del cirujano Muñoz, según el caso, con la entrada de 'Recípese'<sup>25</sup>.

<sup>24</sup> Archivo de la Diputación de Sevilla, Hospital de las Cinco Llagas, legajo 237.

<sup>25</sup> Archivo de la Diputación de Sevilla, Hospital de las Cinco Llagas, legajos 237, 238.

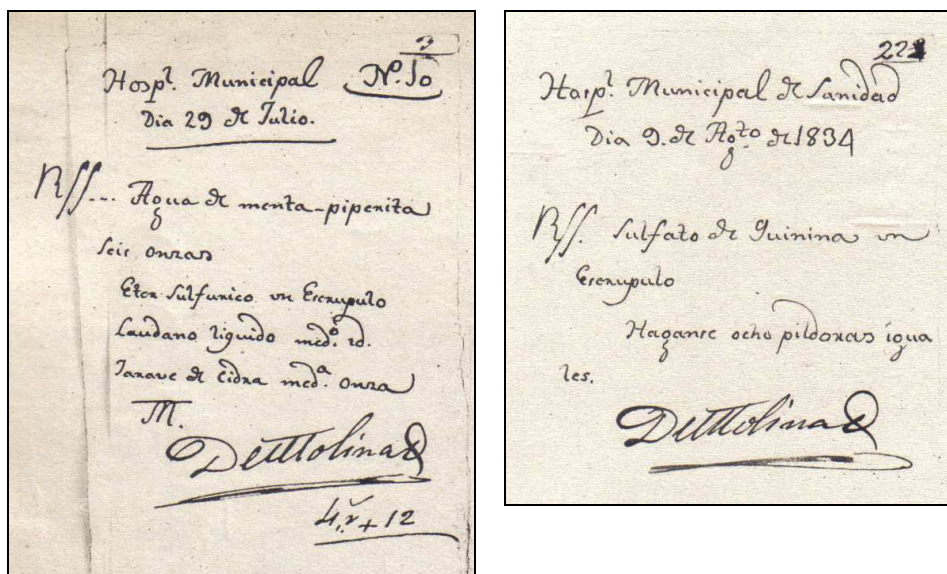
℞. Flor. chamomil. ꝑ. ꝑ. ꝑ.  
 ꝑ. Centaur. minor. m. ꝑ.  
 ꝑ. Cortic. peruvian. conius.  
 unciar duas.  
 Chichon  
 3 de Ag. de 1822.

Flor de camomila,  
 Centaura minor.  
 Corteza peruviana.

℞. acetat. plumb. liquid. un-  
 ciam semis.  
 ꝑ. Decoct. alb. gummos. li-  
 bras duas.  
 ꝑ. Decoct. <sup>uo</sup> antiseptic. ꝑ.  
 Hispana libram: confex.  
 scrupulum semis: m.  
 ꝑ. Aq. antimoniab. ꝑ.  
 Bañares libras duas.  
 Chichon  
 8 de Julio de 1822.

Acetato de plomo  
 líquido. Decoctum  
 album humor.  
 Decoctum antiséptica,  
 agua antimonial ex  
 Bañares.

Casos similares se observan en la documentación perteneciente al Hospital Municipal de Sanidad de Sevilla<sup>26</sup>; en una receta, firmada en el año 1834 por Molina, se prescribe agua de menta piperita, seis onzas; éter sulfúrico, un escrúpulo; láudano líquido, medio escrúpulo y jarabe de cidra, media onza; en otra, del mismo prescriptor, se anota sulfato de quinina, un escrúpulo, háganse ocho píldoras iguales.

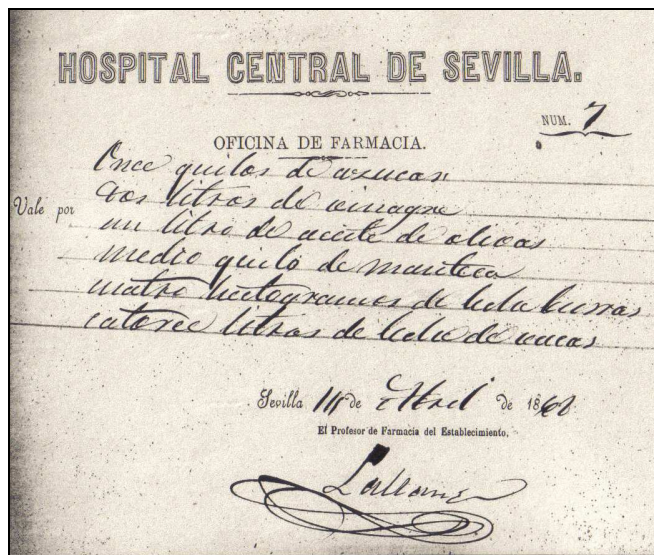


Archivo de la Diputación de Sevilla, Junta de Beneficencia, legajo 189

Nos queda finalmente por mencionar otros documentos que, aunque pudieran confundirse con recetas, no lo son; se trata de los vales de petición de útiles; valga como ejemplo el destinado a la botica del Hospital Central de Sevilla, firmado por Pablo de Lallana, fechado en 1868<sup>27</sup>.

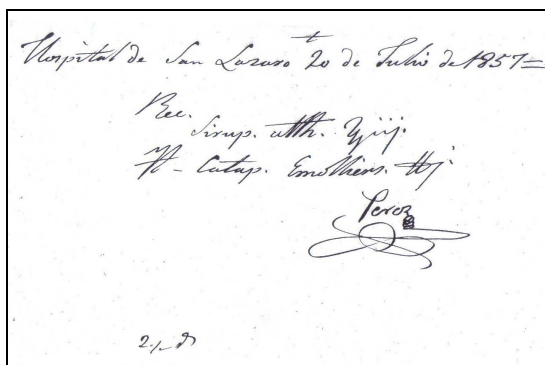
<sup>26</sup> Archivo de la Diputación de Sevilla, Junta de Beneficencia, legajo 189.

<sup>27</sup> Archivo de la Diputación de Sevilla, Junta de Beneficencia, legajo 188.



Archivo de la  
Diputación de Sevilla,  
Junta de Beneficencia,  
legajo 188

Para completar este artículo, hemos recopilado, del Archivo de la Diputación de Sevilla, algunas recetas provenientes del Hospital de San Lázaro, fechadas en 1857 (sirope de altea, cataplasma emoliente) y en 1891 (quina pulverizada)<sup>28</sup>. Y procedente de la Casa Cuna de Sevilla, una más, fechada en 1891 (alcohol de romero, jarabe de meconio, licor de breva, aceite de ricino, miel rosada y clorhidrato de quinina)<sup>29</sup>.



Archivo de la Diputación de Sevilla, Hospital de San Lázaro, legajo 50

<sup>28</sup> Archivo de la Diputación de Sevilla, Hospital de San Lázaro, legajo 50.

<sup>29</sup> Archivo de la Diputación de Sevilla, Casa Cuna, legajo 144.



Hospital de San Lázaro 28 de Julio de 1872  
 Pres. Sirup. atth. Yijij.  
 H. Linares Pulverat. Yijij.  
 Pérez

Archivo de la Diputación de Sevilla, Hospital de San Lázaro, legajo 50

JUNTA PROTECTORA DE ESPOSITOS. Núm. 26  
 Sevilla 28 de Mayo de 1872  
**R**  
 Substituto de bismuto y azúcar a 4 gramos  
 de y de ca 12 1/2  
 Para niños  
 de umbraes 6  
 D. Wanda  
 La Hermana encargada,  
 Rec. P. A. C. 50 Mns.

Archivo de la Diputación de Sevilla, Casa Cuna, legajo 144

También disponemos de documentación sobre las medicinas suministradas al Hospital de la Santa Caridad de Sevilla en 1824<sup>30</sup>.

<sup>30</sup> Archivo privado de la Santa Caridad, Reinventario, Cuentas, Gastos Ordinarios, Libramientos varios [1824]. Los aspectos histórico-sanitarios del Hospital de la Santa Caridad de Sevilla son motivo de estudio de Rafael de Rojas Álvarez, al cual le agradecemos la cesión de materiales para este trabajo.

*Balsamo de Calabasa Una onza 20*  
*Polvos de Coral . . . . . 4. 9.*  
*Una onza de la Medor de Argaita -*  
*Carminio Blanco Comisio 4. 9. 1/2*  
*Elor forar de Pan y sumo de Aguar . 2. 9.*  
*Fuor. 20 y 1. 1/2 de 1824*  
*Pro Ciudad Vincente 7/15/24*

Archivo privado de la Santa Caridad, Reinventario, Cuentas, Gastos Ordinarios, Libramientos varios [1824]

*Nota de las Medicinas Despachadas al Hos-*  
*pital de la Sta. Caridad de esta Ciudad, en el*  
*el presente mes de Junio de 1824.*  


---

*Una libra de coque blanco*  
*gomo, una dracma de Ectuario de*  
*diacordio, parabe de media terrate de*  
*de mucilago y de anafago de cada*  
*uno tres onzas, y sus cuartos de unguen-*  
*to de plomo . . . . . 10 6 1/2*  


---

*Ocho cuartos de unguento amarillo*  
*ocho id. de Balsamo arca . . . . . 11 0 1/2*  


---

*Libra y media de coque blanco*  
*gomo, y una dracma de Ectuario*  
*de diacordio . . . . . 10 6 1/2*  


---

*Una dracma de coral rubio parabe*  
*media terrate de mucilago, y de*  
*anafago de cada uno dos onzas para*  
*be de alquitran de coral y de corteza de*  
*cibra de cada uno dos onzas . . . . . 11 0 1/2*  


---

*Dos dracmas de coral rubio parabe de*  
*media terrate de mucilago, y de anafago*  
*tres onzas de cada uno y sus cuartos de*  
*Balsamo arca . . . . . 10 0 1/2*  


---

*Seis cuartos de unguento amarillo, y tres*  
*onzas de Zucaro . . . . . 11 0 1/2*  


---

*Media onza de Sal de la figura y*  
*dos cuartos de gas de son . . . . . 11 0 1/2*  


---

*43 = 30*

Archivo privado de la Santa Caridad,  
 Reinventario, Cuentas,  
 Gastos Ordinarios,  
 Libramientos varios [1824].

A mayor abundamiento, es interesante analizar una última receta, conservada en el Museo del Colegio de Farmacéuticos de Cádiz, en la que Juan Portela Rodríguez, médico, prescribió un sifón para duchas nasales a Francisco Crespo Cortés, el 29 de abril de 1929.

En definitiva, todo este apartado descriptivo nos conduce a dos conclusiones: en primer lugar, la receta médica es un valioso documento que nos permite estudiar la medicación prescrita por los médicos y elaborada y dispensada por los boticarios en cada época y que nos acerca a las patologías de los enfermos a los que iban destinados tales medicamentos y, en segundo término, el hecho de acentuar la importancia que, para los farmacéuticos, tiene acatar la normativa vigente referente a la receta médica; las desviaciones a este respecto suponen, bajo nuestro punto de vista, aparte de una incorrección grave y sancionable, una clara falta de respeto a la propia historia de la profesión farmacéutica.

El objetivo del sanitario es el paciente. El médico y el farmacéutico han tenido y tienen una difícil tarea en la lucha contra la enfermedad. Desde una perspectiva metafórica, vale la advertencia de nuestro refranero popular, el cual tenazmente nos recuerda, "Fácil es recetar, difícil es curar".

